



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19 (lote 3).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Segundo.*—Las personas solicitantes relacionadas en los anexos de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

*Tercero.*—Habiéndose procedido a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a las solicitudes identificadas en el anexo I, en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, instruido y evaluado el expediente, procede que por parte del órgano instructor se formule la pertinente propuesta de resolución, se formule informe y propuesta de concesión supeditada a la justificación de la subvención a las personas recogidas en el anexo II de esta Propuesta.

*Cuarto.*—El artículo segundo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de dicha convocatoria asciende a tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €).

Las ayudas se imputarán a la aplicación 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos React-UE.

Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 en su disposición adicional Novena crea el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021, estableciendo que "Las solicitudes de subvención se tramitarán e instruirán por el órgano que se determine en cada convocatoria, que realizará la oportuna propuesta y se resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos".

En desarrollo de lo anterior, por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Segundo.*—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley del Principado de Asturias 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

*Tercero.*—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por el que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Cuarto.*—Establece el Resuelto Tercero de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos,

comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. Las actividades que no pueden ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se clasifican a los efectos de la concesión del presente régimen de ayudas en los siguientes bloques, en atención a la Clasificación nacional de Actividades Económicas aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril:

Bloque 1. Actividades suspendidas, con interrupción de la prestación de servicios.

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
8230	ORGANIZACIÓN de CONVENCIONES y FERIAS de MUESTRAS
9001	ARTES ESCÉNICAS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS, MÚSICOS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)

Bloque 2. Actividades limitadas severamente.

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
9001	ARTES ESCÉNICAS (RESTO DE ACTIVIDADES)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (RESTO DE ACTIVIDADES)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (RESTO DE ACTIVIDADES)

Bloque 3. Actividades afectadas por restricciones

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
5914	ACTIVIDADES de EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
5917	ACTIVIDADES de DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA y VIDEO
8552	EDUCACIÓN CULTURAL (EXCLUSIVAMENTE ESCUELAS DE BAILE Y DANZA, TEATRO O SIMILARES)
9103	GESTIÓN de LUGARES y EDIFICIOS HISTÓRICOS
4778	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (EXCLUSIVAMENTE GALERÍAS DE ARTE)
3220	FABRICACIÓN de INSTRUMENTOS MUSICALES
9102	ACTIVIDADES de MUSEOS
9105	ACTIVIDADES de BIBLIOTECAS
9106	ACTIVIDADES de ARCHIVOS
5811	EDICIÓN de LIBROS
5912	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, DE VIDEO Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5915	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VIDEO
5916	ACTIVIDADES DE PRODUCCIONES DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5920	ACTIVIDADES de GRABACIÓN de SONIDO y EDICIÓN MUSICAL
7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N. C. O. P. (EXCLUSIVAMENTE SERVICIOS REALIZADOS POR AGENTES EN NOMBRE DE PARTICULARES ENCAMINADOS A OBTENER CONTRATOS PARA ACTUAR EN PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, OBRAS TEATRALES Y OTROS ESPECTÁCULOS CULTURALES O DEPORTIVOS, ASÍ COMO A OFRECER A EDITORES, PRODUCTORES, ETC., LIBROS, GUIONES, OBRAS DE ARTE, FOTOGRAFÍAS, ETC.)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (RESTO DE ACTIVIDADES)

2. La cuantía de la subvención, con carácter general, estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda, considerando el número de trabajadores asalariados que resulte de agregar los siguientes conceptos:

- Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.



- d) Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- e) Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.

En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1.

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

Bloque 1. Actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.500 €.
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.
- c) Autónomos, comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 7.500 €.
- d) Autónomos, comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 9.000 €.

Bloque 2. Actividades limitadas severamente.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.000 €.
- c) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 5.000 €.
- d) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.

Bloque 3 Actividades afectadas por restricciones.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 1.500 €.
- b) Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.000 €.
- c) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.500 €.
- d) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021 o a 1 de octubre de 2019 para el supuesto de las actividades contempladas para el bloque 1, último momento en el que estas empresas estuvieron plenamente activas.

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

3. Estas cifras se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- a) Dos establecimientos: Cuantía única de 2.000 €.
- b) Tres o cuatro establecimientos: Cuantía única de 3.000 €.
- c) Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €.

Por su parte en el apartado quinto señala que todos los solicitantes que se encuentren comprendidos en los CNAES 9001, 9002, 9003 y 9004 (bloque 1), 8552, 4778, 7490 (bloque 3), deberán de acreditar de manera fehaciente el desarrollo efectivo de la actividad subvencionada mediante cualquier medio válido en derecho como por ejemplo, escrituras públicas, IAE, contratos, etc.



*Quinto.*—Establece el resuelto séptimo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la desestimación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado.

En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal.

En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores

En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal.

Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento.

4. El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en esta convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación.

5. En el caso de resultar acreditado que el crédito autorizado es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen con solicitudes completas.

Se entiende por solicitudes completas aquellas que estén debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos establecidos en las letras a y siguientes del apartado 3 del resuelto quinto.

Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquellas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del resuelto quinto."

*Sexto.*—Establece el resuelto noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Cultura y Patrimonio que llevará a cabo la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. 2. Instruido y evaluado el expediente, el órgano instructor formulará las pertinentes propuestas de resolución. No se tendrán en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva."

*Séptimo.*—Estas subvenciones están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013) en lo que respecta a su prórroga y extiende su vigencia hasta 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya.

*Octavo.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho resultantes de aplicación,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución.

*Segundo.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I cuya solicitud ha sido aprobada, por los importes indicados en el mismo para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos euros (459.500,00 €) con cargo a la



aplicación presupuestaria 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por el COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

*Tercero.*—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19 a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo II de la presente Resolución, como pago anticipado exonerándoles de la prestación de garantía.

*Cuarto.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo II, por importe indicado para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a sesenta y tres mil euros (63.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

*Quinto.*—Los beneficiarios de las ayudas del anexo II deberán aportar la documentación que en dicho anexo de detalla en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución y están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el resuelto decimosegundo de la Resolución de convocatoria.

*Sexto.*—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos React-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Oviedo, a 1 de julio de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-07152.

**ANEXO I**

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1 . ENT20210164113	AYUD/2021/38866	DIAZ GONZALEZ, BEATRIZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
2 . ENT20210164134	AYUD/2021/38589	LARROZA GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDE	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	2	3.500 €
3 . ENT20210164157	AYUD/2021/38590	PEREZ MEANA, SONIA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
4 . ENT20210164159	AYUD/2021/38587	FURIAGROUP PRODUCCIONES SOCIEDAD LI	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
5 . ENT20210164182	AYUD/2021/38588	EL COHETE INTERNACIONAL SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
6 . ENT20210164201	AYUD/2021/42597	ORDOÑEZ VAL, MANUEL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
7 . ENT20210164205	AYUD/2021/42565	QUIÑONES TUÑON, SAUL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
8 . ENT20210164219	AYUD/2021/42566	PULGAR GUTIERREZ, CARLOS	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
9 . ENT20210164223	AYUD/2021/38593	VIADA CASO, CELIA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
10 . ENT20210164224	AYUD/2021/38594	FERNANDEZ JORRO, ARBIDEL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
11 . ENT20210164254	AYUD/2021/38596	ARANGUREN PEREZ, UMBE MARIA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
12 . ENT20210164265	AYUD/2021/38597	ALVAREZ OTERO, JOSE IGNACIO	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
13 . ENT20210164288	AYUD/2021/38598	REIGADA RODRIGUEZ, ENRIQUE	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
14 . ENT20210164290	AYUD/2021/42563	TORRE ALONSO, ALEJANDRO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
15 . ENT20210164297	AYUD/2021/42564	SAGASTI GIL, MARIA GLORIA	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
16 . ENT20210164386	AYUD/2021/38600	GLOBAL MUSIC SUPPORT SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
17 . ENT20210164461	AYUD/2021/38602	LILLO SAURAS, PABLO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
18 . ENT20210164528	AYUD/2021/38603	ARIA PRODUCCIONES MUSICALES SL	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
19 . ENT20210164557	AYUD/2021/42568	MARTINEZ BASTIAN, MARTIN	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
20 . ENT20210164572	AYUD/2021/38604	MENDEZ PEREZ, PEDRO JOSE	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
21 . ENT20210164634	AYUD/2021/38605	NAVARRO SUAREZ, CARLOS	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
22 . ENT20210164717	AYUD/2021/42585	PEREZ GARCIA, ADRIAN	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
23 . ENT20210164790	AYUD/2021/38606	VIERA BARDON, NATALIA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
24 . ENT20210164794	AYUD/2021/42576	MARQUES GARCIA ROVES, FRANCISCO JAVIER	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
25 . ENT20210164838	AYUD/2021/38607	GUSTATIO COMUNICACION SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
26 . ENT20210164880	AYUD/2021/42586	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	2	4.000 €
27 . ENT20210164890	AYUD/2021/38865	CASTRILLO L'HOSTE, ALFONSO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
28 . ENT20210164925	AYUD/2021/42601	POZU ESPINOS CONSULTORIA Y GESTION	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
29 . ENT20210164929	AYUD/2021/38863	BUSTA PRODUCCIONES TÉCNICAS S.L	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
30 . ENT20210164957	AYUD/2021/38608	SERVICIOS CULTURALES ALGAMA SL	APROBADA	2	4 (10-249 trabajadores)	0-1	6.000 €
31 . ENT20210165002	AYUD/2021/42567	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
32 . ENT20210165053	AYUD/2021/38609	CUEVAS GONZALEZ, RODRIGO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
33 . ENT20210165268	AYUD/2021/38611	AZUL CONGRESOS SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
34 . ENT20210165350	AYUD/2021/42577	GONZALEZ BERNARDO, PABLO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
35 . ENT20210165678	AYUD/2021/38615	EDITORIAL LARIA SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
36 . ENT20210165681	AYUD/2021/38616	YUJU GESTION CULTURAL SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
37 . ENT20210165929	AYUD/2021/38867	ALVAREZ MACHADO, NOEALIA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
38 . ENT20210165948	AYUD/2021/42598	ADELA SANCHEZ PRODUCCIONES, SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
39 . ENT20210166014	AYUD/2021/38617	PEREZ-LOZANA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €



NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
		MARTINEZ, RAMON ASER			trabajadores)		
40 . ENT20210166228	AYUD/2021/38618	PATRICIO GARCIA, ENRIQUE	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
41 . ENT20210166274	AYUD/2021/42569	PENELA VAZQUEZ, MONTSERRAT	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
42 . ENT20210166370	AYUD/2021/38619	ANTON ARGUELLES, MIGUEL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
43 . ENT20210166388	AYUD/2021/42599	ASTURCON, SL PRODUCCIONES ARTISTICA	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
44 . ENT20210166398	AYUD/2021/38620	CARES AGENCIA DE PUBLICIDAD SA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
45 . ENT20210166496	AYUD/2021/38621	HI VIDEO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
46 . ENT20210166510	AYUD/2021/38622	FAJARDO LAZO, MARIA MACARENA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
47 . ENT20210166592	AYUD/2021/38623	EDICIONES TRABE SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
48 . ENT20210166596	AYUD/2021/38624	LA MAR DE IDEAS SOLUCIONES SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
49 . ENT20210166622	AYUD/2021/38625	CON ALEVOSIA TEATRO SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
50 . ENT20210166647	AYUD/2021/38626	GEMA LLAMAZARES GALERIA DE ARTE SLL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
51 . ENT20210166684	AYUD/2021/42603	MEANA NIETO, LAURA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
52 . ENT20210166690	AYUD/2021/38627	CANTELI MAZA, POLA	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
53 . ENT20210166712	AYUD/2021/38864	GONZALEZ SUAREZ, DANIEL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
54 . ENT20210167092	AYUD/2021/42605	JIMENEZ FELIZ, CRISTIAN	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
55 . ENT20210167218	AYUD/2021/38630	ALVAREZ FLOREZ, SERGIO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
56 . ENT20210167340	AYUD/2021/38633	SIAPRO EVENTOS SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
57 . ENT20210167481	AYUD/2021/38634	MON EVENT SL	APROBADA	1	4 (10-249 trabajadores)	0-1	9.000 €
58 . ENT20210167580	AYUD/2021/38635	CONTRATAS FORCON SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
59 . ENT20210167581	AYUD/2021/38636	EDICIONES TREA SL	APROBADA	3	3 (5-9 trabajadores)	0-1	2.500 €



NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
60 . ENT20210167606	AYUD/2021/42581	VARELA BLANCO, DAVID	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
61 . ENT20210167770	AYUD/2021/38637	LONGO ALONSO, SANTIAGO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
62 . ENT20210167844	AYUD/2021/42562	COBOS CANAL, RODRIGO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
63 . ENT20210168039	AYUD/2021/38639	ANGRY METAL STUDIOS, S.L.	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
64 . ENT20210168081	AYUD/2021/38641	TENCONTEN MEDIA SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
65 . ENT20210168105	AYUD/2021/38642	CENTRO DE RECUPERACION FORCON SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
66 . ENT20210168262	AYUD/2021/38643	CUARTA CALLE SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
67 . ENT20210168395	AYUD/2021/38644	HERNANDEZ MARTIN, MARIA AVELINA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
68 . ENT20210168407	AYUD/2021/38645	ALONSO FLOREZ, JOSE RAMON	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
69 . ENT20210168418	AYUD/2021/38646	ALVAREZ ESPINEDO, ROBERTO	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
70 . ENT20210168495	AYUD/2021/42591	GARCIA FERNANDEZ, RAMON	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
71 . ENT20210168599	AYUD/2021/38647	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SOCIEDAD	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
72 . ENT20210169035	AYUD/2021/42560	DUO SINCER, SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
73 . ENT20210169058	AYUD/2021/42608	NORIEGA FERNANDEZ, ALFONSO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
74 . ENT20210169059	AYUD/2021/38650	ICA S. XXI	APROBADA	3	3 (5-9 trabajadores)	0-1	2.500 €
75 . ENT20210169194	AYUD/2021/38651	TALISMAN LOGAR SL	APROBADA	1	4 (10-249 trabajadores)	0-1	9.000 €
76 . ENT20210169355	AYUD/2021/42582	ALONSO PARDO, LUCIA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
77 . ENT20210169514	AYUD/2021/42578	ORQUESTA ASSIA SL	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
78 . ENT20210169555	AYUD/2021/38652	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
79 . ENT20210169604	AYUD/2021/42561	LIGHT EXPO SERVICIOS	APROBADA	1	4 (10-249 trabajadores)	0-1	9.000 €

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
		CULTURALES SL			trabajadores)		
80 . ENT20210170227	AYUD/2021/42579	GARCIA PAZ, MARCO ANTONIO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
81 . ENT20210170277	AYUD/2021/38654	ORELLANA REINA, ALICIA MARIA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
82 . ENT20210170522	AYUD/2021/38655	TABU COMUNICACION, SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
83 . ENT20210170820	AYUD/2021/38656	KUIVI VISION SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
84 . ENT20210170941	AYUD/2021/42580	REVUELTA GARCIA, SHEILA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
85 . ENT20210171056	AYUD/2021/42587	FORMA ANTIQVA SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
86 . ENT20210171189	AYUD/2021/42588	CONAIS GESTION SAL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
87 . ENT20210172014	AYUD/2021/38657	ESPECTACULOS ARLEQUINA SL	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
88 . ENT20210172065	AYUD/2021/38658	CASTAÑO GARCIA, ALAZNE MARIA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
89 . ENT20210172173	AYUD/2021/42593	SANCHEZ CHICHARRO, ITZIAR	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
90 . ENT20210172196	AYUD/2021/38659	BEGIN ESPASA 360 SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
91 . ENT20210172411	AYUD/2021/42570	ARNALDO ARNALDO, ALONSO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
92 . ENT20210172416	AYUD/2021/38660	GAYOL GONZALO, SERGIO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
93 . ENT20210172541	AYUD/2021/38661	VIDEOIMAGEN TV ASTURIAS SL	APROBADA	3	3 (5-9 trabajadores)	0-1	2.500 €
94 . ENT20210172625	AYUD/2021/42609	MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
95 . ENT20210172879	AYUD/2021/42606	EVENTOS TSUNAMIGIJON SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
96 . ENT20210172932	AYUD/2021/38662	LOPEZ GARCIA, ANA GLADYS	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
97 . ENT20210172952	AYUD/2021/42600	ROMERO MONTES, CARMEN	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
98 . ENT20210173269	AYUD/2021/38663	GARCIA BALSERA, JORGE	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
99 . ENT20210173361	AYUD/2021/42595	ALJIA FERNANDEZ	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
		TRIGALES, LUIS			trabajadores)		
100	AYUD/2021/38664	LATORRE TRABANCO, CESAR	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
101	AYUD/2021/42594	MARES CB	APROBADA	3	3 (5-9 trabajadores)	0-1	2.500 €
102	AYUD/2021/42571	BERMUDEZ GUDIN, SUSANA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
103	AYUD/2021/38665	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
104	AYUD/2021/38667	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
105	AYUD/2021/38668	FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
106	AYUD/2021/42583	CAMPOS DIAZ, NOELIA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
107	AYUD/2021/42584	EXPOSITO SUAREZ, ROSANA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
108	AYUD/2021/42592	RIESTRA LLORENTE, ENRIQUE	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
109	AYUD/2021/42604	CASER PERNA, JOSE ALFREDO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
110	AYUD/2021/38669	GUERRA DE PAPEL SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
111	AYUD/2021/42607	GONZALEZ MENENDEZ, LETICIA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
112	AYUD/2021/38670	TIERRAVOZ SLL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
113	AYUD/2021/42589	WOLFE, MICHAEL LEE	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
114	AYUD/2021/38671	JIVANESCU, MONICA LAURA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
115	AYUD/2021/42596	FERNANDEZ PALACIO, ANA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
116	AYUD/2021/38672	BARBON TRAPIELLA, RICARDO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
117	AYUD/2021/38673	TASSIS BARCENA, MARIA ALEJANDRA	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
118	AYUD/2021/38674	BANGO PEON, LAURA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
119	AYUD/2021/38675	A PUNTO COYA SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
120	AYUD/2021/38676	MARTINEZ CAÑADELL, ESTHER	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
121	AYUD/2021/38677	NAVA GRANDA, MARIA ELENA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
122	AYUD/2021/42572	MANJARRES ARLANZON, LUIS	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
123	AYUD/2021/38678	BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OC	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
124	AYUD/2021/42575	RIBERA RODRIGUEZ, EMILIO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
125	AYUD/2021/38679	EDICIONES EO SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
126	AYUD/2021/42574	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	APROBADA	2	4 (10-249 trabajadores)	0-1	6.000 €
127	AYUD/2021/42590	PEOPLE AFTERWORK SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
128	AYUD/2021/38680	CAMPOS VEGA, CARLOS ALEJANDRO	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
129	AYUD/2021/42573	MEDINA ROSALES, OCTAVIO CESAR	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €

**ANEXO II**

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€) DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1 . ENT20210164206	AYUD/2021/42602	TERRITORIO EMOCIONAL, S. COOP. ASTUR.	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 € (1 y 2)
2 . ENT20210164211	AYUD/2021/38591	IGLESIA SAN MARTIN, LAURA MARIA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 € (2)
3 . ENT20210164212	AYUD/2021/38592	NOVO GONZALEZ VALLEDOR, ELISA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
4 . ENT20210164226	AYUD/2021/38595	LARUELO SANCHEZ, PATRICIA	APROBADA	3	3 (5-9 trabajadores)	0-1	2.500 € (1)
5 . ENT20210164458	AYUD/2021/38601	LEBEÑA LOPEZ, ANDREA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
6 . ENT20210165121	AYUD/2021/38610	ALVAREZ BRAGADO, STEVEN	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 € (1)
7 . ENT20210165358	AYUD/2021/38612	TESSIER FERNANDEZ, MARIA TERESA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
8 . ENT20210165516	AYUD/2021/38613	ALVAREZ SUAREZ, ANGEL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)
9 . ENT20210165534	AYUD/2021/38614	BAGINSKA MIKOLAYCZYK, MARTA JOLANTA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
10 . ENT20210166703	AYUD/2021/38628	ESCUELA DE DANZA MYRIAN Y MONICA CB	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1 y 2)
11 . ENT20210166777	AYUD/2021/38629	VOL MUSIC EVENTS SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 € (1)
12 . ENT20210167236	AYUD/2021/38631	ARMAS MONTES, JOSE	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)
13 . ENT20210167823	AYUD/2021/38638	HERRERO FERNANDEZ, VIRGINIA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
14 . ENT20210168070	AYUD/2021/38640	VIRGINIA Y FRANCESCO C.B.	APROBADA	3	4 (10-249 trabajadores)	2	5.000 € (1)
15 . ENT20210168670	AYUD/2021/38648	LOPEZ SANTAMARINA, MARCO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 € (1 y 2)

NÚMERO ANOTACIÓN REGISTRO	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	VALORACIÓN	BLOQUE ACTIVIDAD	TRAMO Nº TRABAJADORES	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€) DOCUMENTACIÓN A APORTAR
		ANTONIO SOLAVILLA, CB	APROBADA	1	trabajadores) 1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 € (2)
16 . ENT20210168744	AYUD/2021/38649	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKLA, S.L.	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)
17 . ENT20210170249	AYUD/2021/38653	AURORA VIGIL-ESCALERA PROYECTOS CULTURAL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)

**(1) No acredita:** Apartado quinto.6 de la Convocatoria. CNAES 9001, 9002, 9003 y 9004 (BLOQUE 1); 8552, 4778, 7490 (BLOQUE 3), deberán de acreditar de manera fehaciente el desarrollo efectivo de la actividad subvencionada mediante cualquier medio válido.

**(2) No cuestionario del Fondo Social Europeo:** Deberán aportar el correspondiente cuestionario del Fondo Social europeo tal y como establece el apartado quinto.2 párrafo cuarto de la convocatoria.